

efectos de sustitución de las embarcaciones de pesca comercial siempre y cuando no sean construidas de madera, no supere los 30 metros de eslora, no sobrepasen en un 50% más de eslora en el tamaño de la embarcación a sustituir, y de igual forma, no sea embarcación con características de factorías. Que la embarcación La Rosa I actualmente cuenta con la licencia de pesca N° H-0058-00-P-1806-05 cuyo vencimiento es el 03-11-2011. Que el casco de la embarcación La Rosa I quedará inactivo, esto con el fin de realizarle múltiples reparaciones. Para cumplir con el artículo cuarto de la Ley N° 4582 del 4 de mayo de 1970, se emite el presente edicto, que deberá ser publicado por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta* y en otro diario de reconocida circulación nacional. Se concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la última publicación, en cualquiera de los diarios señalados, para que las personas interesadas puedan presentar sus oposiciones, en original con 3 copias, ante la sede central del INCOPECA, sita en el barrio El Cocal de Puntarenas.

Puntarenas, a las quince horas con cuarenta minutos del dieciocho de diciembre del dos mil seis.—Dr. Carlos Villalobos Solé, Presidente Ejecutivo.—1 vez.—(1934).

PEP-1002-12-2006.—Que el señor Ai Guan Lin, mayor, casado una vez, cédula de residencia número seiscientos veintiséis-ciento cinco mil doscientos-tres mil cinco, vecina de Puntarenas Centro, en calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo, si limitación en la suma, de la sociedad denominada Ascania del Oriente S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y ocho, propietaria de la embarcación Ascania, matrícula del Registro Público 4279-PP, ha solicitado permiso para la importación de una embarcación proveniente de Taiwán la cual cuenta con las siguientes características: Casco de Fibra de Vidrio, con una eslora 27,20 metros, manga 5,00 metros, puntal 2,00 metros, con un tonelaje de arqueado total neto de 24,00 y 79,00 toneladas brutas respectivamente. Motor estacionario marca Cummins, Serie S/N de 400 HP, que esta embarcación, que se va a importar va a sustituir a la embarcación Primero V, matrícula 4279-PP, debido a que esta embarcación, según manifestación del representante legal, será importada de Taiwán. Que la licencia de pesca de esta embarcación, pasará a la nueva nave sustituta, denominada, Ascania que la nave sustituta se dedicaría a la pesca de ESCAMA -tiburón-dorado-atún, utilizando como artes de pesca: Línea: no hay límite en longitud. Cuerdas de mano. Que la Junta Directiva de INCOPECA mediante los acuerdos AJDIP/183-2002 y PEP 1028-12-2006 de fecha 14-12-2006 autorizó las embarcaciones importadas para efectos de sustitución de las embarcaciones de pesca comercial siempre y cuando no sean construidas de madera, no supere los 30 metros de eslora, no sobrepasen en un 50% más de eslora en el tamaño de la embarcación a sustituir, y de igual forma, no sea embarcación con características de factorías. Que la embarcación Ascania actualmente cuenta con una tercera inactividad concedido mediante el acuerdo AJDIP/1092005 del 04-03-2005 y acuerdo AJDIP/610-2005 de 12 12 2005 cuyo vencimiento es el 18-09-2007. Que el período de inactividad concedido y el cual se encuentra vigente, ampara a la licencia de pesca H-0083-98-P-1383-02, que se encuentra vencida desde el 18-10-2003. Para cumplir con el artículo cuarto de la Ley N° 4582 del 4 de mayo de 1970, se emite el presente edicto, que deberá ser publicado por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta* y en otro diario de reconocida circulación nacional. Se concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la última publicación, en cualquiera de los diarios señalados, para que las personas interesadas puedan presentar sus oposiciones, en original con 3 copias, ante la Sede Central del INCOPECA, sita en el Barrio El Cocal de Puntarenas.

Puntarenas, a las 15:40 horas del 18 de diciembre del 2006.—Dr. Carlos Villalobos Solé, Presidente Ejecutivo.—1 vez.—(1936).

PEP-1001-12-2006.—Que el señor Cho Pui Lam Siu, mayor, casado una vez, cédula de identidad número ocho-cero cero sesenta y cuatro-cero quinientos dos, vecino de Puntarenas centro, en calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo, sin limitación en la suma de la sociedad denominada Mariscos Apui S.R.L., cédula jurídica número tres-ciento dos-doscientos cincuenta y nueve mil veintinueve, propietaria de la embarcación Primero V, matrícula del Registro Público 6233-PP, ha solicitado permiso para la importación de una embarcación proveniente de Taiwán la cual cuenta con las siguientes características. Casco de fibra de vidrio, con una eslora de 27,10 metros, manga 5,00 metros, puntal 2,00 metros, con un tonelaje de arqueado total neto de 24,00 y 79,00 toneladas brutas respectivamente. Motor estacionario marca Cummins, serie S/N de 400 HP. Que esta embarcación, que se va a importar va a sustituir a la embarcación Primero V, matrícula 6233-PP, debido a que esta embarcación, según manifestación del representante legal, será importada de Taiwán. Que la licencia de pesca de esta embarcación, pasará a la nueva nave sustituta, denominada, Primero V. Que la nave sustituta se dedicaría a la pesca de escama-tiburón-dorado-atún, utilizando como artes de pesca: Línea: no hay límite en longitud. Cuerdas de mano. Que la Junta Directiva de INCOPECA mediante los acuerdos AJDIP/183-2002 y PEP. 1026-12-2006 de fecha 14-12-2006 autorizó las embarcaciones importadas para efectos de sustitución de las embarcaciones de pesca comercial siempre y cuando no sean construidas de madera, no supere los 30 metros de eslora, no sobrepasen en un 50% más de eslora en el tamaño de la embarcación a sustituir, y de igual forma, no sea embarcación con características de factorías. Que la embarcación Primero V actualmente cuenta con una próroga de inactividad concedido mediante el acuerdo AJDIP/109-2005

del 04-03-2005 y cuyo vencimiento es el 04-07-2007. Que el período de inactividad concedido y el cual se encuentra vigente, ampara a la licencia de pesca H-0034-00-P-1005-04, que se encuentra vencida desde el 16-07-2005. Para cumplir con el artículo cuarto de la Ley N° 4582 del 4 de mayo de 1970, se emite el presente edicto, que deberá ser publicado por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta* y en otro diario de reconocida circulación nacional. Se concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la última publicación, en cualquiera de los diarios señalados, para que las personas interesadas puedan presentar sus oposiciones, en original con 3 copias, ante la Sede Central del INCOPECA, sita en el Barrio El Cocal de Puntarenas.

Puntarenas, 18 de diciembre del 2006.—Dr. Carlos Villalobos Solé, Presidente Ejecutivo.—1 vez.—(1937).

PEP-0999-12-2006.—Que el señor Cho Fui Lam Siu, mayor, casado una vez, cédula de identidad número ocho-cero cero sesenta y cuatro-cero quinientos dos, vecino de Puntarenas centro, en calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo, sin limitación en la suma, de la sociedad denominada Mariscos Chinos S.R.L., cédula jurídica número tres-ciento dos-doscientos cincuenta y nueve mil veintiocho, propietaria de la embarcación Coopemarte I, matrícula del Registro Público 0274-PP, ha solicitado permiso para la importación de una embarcación proveniente de Taiwán la cual cuenta con las siguientes características: Casco de fibra de vidrio, con una eslora 26,66 metros, manga 5,00 metros, puntal 2,00 metros, con un tonelaje de arqueado total neto de 24,00 y 79,00 toneladas brutas respectivamente. Motor estacionario marca Cummins, serie S/N de 400 HP, que esta embarcación, que se va a importar va a sustituir a la embarcación Coopemarte I, matrícula 0274-PP, debido a que esta embarcación, según manifestación del representante legal, será importada de Taiwán. Que la licencia de pesca de esta embarcación, pasará a la nueva nave sustituta, denominada: Coopemarte I. Que la nave sustituta se dedicaría a la pesca de escama -tiburón-dorado, utilizando como artes de pesca: Trasmallo Long. luz malla mínima 8.90 cms. Líneas: no hay límite en longitud. Cuerdas de mano. Que la Junta Directiva de INCOPECA mediante los acuerdos AJDIP/183-2002 y PEP.1025-12-2006 de fecha 14-12-2006 autorizó las embarcaciones importadas para efectos de sustitución de las embarcaciones de pesca comercial siempre y cuando no sean construidas de madera, no supere los 30 metros de eslora, no sobrepasen en un 50% más de eslora en el tamaño de la embarcación a sustituir, y de igual forma, no sea embarcación con características de factorías. Que la embarcación Coopemarte I actualmente cuenta con la licencia de pesca número H-0046-05-P-0350-06 cuyo vencimiento es el 08-03-2012. Que el casco de la embarcación Coopemarte I quedará inactivo esto con el fin de realizarle múltiples reparaciones. Para cumplir con el artículo cuarto de la Ley N° 4582 del 4 de mayo de 1970, se emite el presente edicto, que deberá ser publicado por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta* y en otro diario de reconocida circulación nacional. Se concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la última publicación, en cualquiera de los diarios señalados, para que las personas interesadas puedan presentar sus oposiciones, en original con 3 copias, ante la Sede Central del INCOPECA, sita en el Barrio El Cocal de Puntarenas.

Puntarenas, 18 de diciembre del 2006.—Dr. Carlos Villalobos Solé, Presidente Ejecutivo.—1 vez.—(1938).

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

A.J.D.-187-2006, acta N° 47-2006 del 21 de diciembre del 2006.

Acuerdo número siete, se acuerda:

- 1- Convocar a la primera asamblea ordinaria del foro de Las Mujeres del INAMU para el día veintiséis de enero del dos mil siete, a partir de las ocho y treinta horas en La Galería de la Mujer, Granadilla Norte, Curridabat.
- 2- Establecer como agenda:
  - 1) Comprobación de quórum.
  - 2) Lectura y aprobación de la agenda.
  - 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea tercera del año dos mil seis.
  - 4) Informe sobre la reforma al reglamento del foro de Las Mujeres del INAMU. Expone Lic. Emma Chacón Alvarado, Presidenta.
  - 5) Informe de la representante del foro de Las Mujeres del INAMU ante la junta directiva, Dra. Laura Guzmán Stein.
  - 6) Informe de las representantes del foro de Las Mujeres del INAMU ante diferentes instancias.
  - 7) Informe de la presidenta ejecutiva del INAMU, Lic. Janet Carrillo Madrigal.
  - 8) Presentación del proceso de formulación de la política nacional para la igualdad y equidad de género, expone: Msc. Mabelle Figueroa Ramos, Coordinadora del Área de Políticas Públicas para la Equidad de Género, INAMU.
  - 9) Varios.
- 3- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.  
Acuerdo firme.  
Victoria Eugenia Montero Zeledón, Secretaria de Actas.—1 vez.—  
(O/C N° 8002).—C-15145.—(4993).